



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular, informándole se encuentra solicitud. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.5902
RADICACION: 05-2019-00775-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

Atendiendo la solicitud que antecede, la cual es presentada por la parte actora, el Despacho Judicial

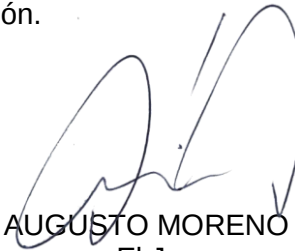
RESUELVE:

PRIMERO. – REQUIERASE al pagador GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA. a fin de que informe al Juzgado las razones o motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden judicial de fecha 05/02/2020, mediante la cual se le comunica respecto del embargo y retención del salario que ostenta el señor Víctor Manuel Serna Valencia identificado con Cédula de Ciudadanía No.16.289.637, como empleado de dicha entidad.

SEGUNDO: PREVENGASE al pagador GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, de que su silencio dará lugar a lo dispuesto en el numeral noveno del art.593 del C.G. del P.

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de agosto de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL

LBO

INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular, informándole que en el plenario NO obra comunicación alguna de remanentes vigentes. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de agosto de Dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.5815
RADICACION: 06-2014-00844-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Atendiendo la solicitud que antecede, y teniendo en cuenta que el presunto asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación, adicionalmente que no obran solicitudes de embargos de remanentes ni de crédito alguno; se procederá a ordenar la devolución de los depósitos judiciales que estuviesen pendientes de pago a favor de la demandada.

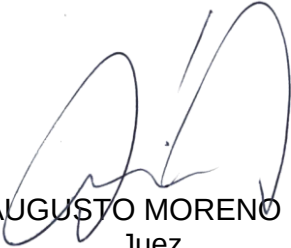
En consecuencia, el Despacho Judicial,

RESUELVE:

UNICO. - SOLICITAR a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a fin de que hagan la entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$14.607.402.23, que se encuentran relacionados en el reporte del Banco Agrario que antecede, los cuales serán pagados a la orden de la señora SILVIA LORENA VALENCIA CARABALI identificada con la C.C. No.38.644.650.

Número del Título	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002952431	31/07/2023	NO APLICA	\$ 5.645.250,83
469030002952432	31/07/2023	NO APLICA	\$ 8.962.151,40

NOTIFIQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de agosto de 2023 a las 8:00 am

SECRETARÍA GENERAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de agosto de Dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.5829

RADICACION: 06-2017-00375-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

En escrito que antecede, solicita el apoderado de la parte demandada, se proceda al levantamiento de las medidas cautelares en virtud del acuerdo de reorganización de la sociedad demandada.

De la solicitud que antecede, se desprende que el proceso se encuentra terminado de conformidad con el art.312 del C.G. del P., además que las medidas cautelares fueron puestas a disposición del Juzgado Noveno Civil Municipal de Cali.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. – ESTESE la parte demandada a lo dispuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de agosto de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL

INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular, informándole se encuentra solicitud de entrega de depósitos judiciales. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.5745
RADICACION: 06-2022-00303-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Procede la parte demandante, aportar una liquidación del crédito, al igual que a solicitar la entrega de los depósitos judiciales que se encontrasen por cuenta de este proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a correr traslado de la liquidación del crédito, de conformidad con lo señalado en el art.446 del C.G. del P.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- POR SECRETARIA procédase a correr traslado de la liquidación del crédito visible a fl.53 al 54, de conformidad con lo señalado en el art. 110 del C.G. del P.
- 2.- INFORMAR a la parte demandante que, una vez surtido el traslado de la liquidación de la liquidación del crédito, se procederá a resolver respecto de la entrega de los depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
La Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 10 de agosto de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL

LBO

INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso junto con un memorial pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N°5746
RADICADO: 06-2022-731-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

Visto el inventario allegado por parte del parqueadero encargado del depósito del vehículo de placas MIL 418 y de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el parágrafo y numeral segundo del artículo 26 del Acuerdo PCSJA20-11650 del 28/10/2020, se procederá a comisionar al Juzgado Civil Municipal de Comisiones de Cali (reparto), para la práctica de la diligencia del vehículo embargado.

En consecuencia, el Juzgado,

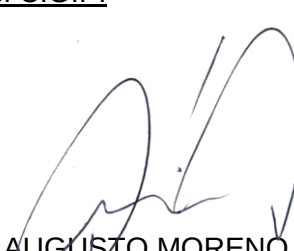
DISPONE

UNICO. - COMISIONAR al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE COMISIONES DE CALI – REPARTO, para que lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO del vehículo de placas MIL 418 de propiedad del demandado.

En virtud a lo dispuesto en el Inciso segundo del Art. 39 del C.G.P., por secretaria comuníquesele al Juez comisionado la presente comisión y concédasele acceso a la totalidad del expediente, digital y/o en su defecto remítase copia de los anexos correspondientes.

Para el cumplimiento de la presente comisión tendrá la facultad de Nombrar secuestre solo y únicamente de la lista de auxiliares de la justicia, y reemplazarlo por otro por su no comparecencia, Fijar Honorarios al auxiliar de la Justicia, atendiendo las facultades expresas reglada en el art. 40 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
EI JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.057 de hoy 10 de agosto de
2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

EL SECRETARIO



INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.5901
RADICADO 07-2020-00450-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

Atendiendo la comunicación emanada por parte del pagador Grupo Sura, se procederá a ponerla en conocimiento de la parte interesada.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

UNICO. –PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, la respuesta dada por el pagador Grupo Sura en respuesta a la orden de embargo.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.057 de hoy 10 de agosto de 2023,
siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el
auto anterior.

SECRETARIA GENERAL

INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.5747
RADICACION: 07-2021-00568-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

En atención a la solicitud de pago de depósitos judiciales, presentado por la parte demandante, se indica a la interesada, que una vez consultado el portal web del banco agrario se evidencio que no obran depósitos pendientes por cuenta de este proceso a su nombre, ya que los existentes cuentan con orden de pago.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. – INFORMAR a la parte solicitante que su solicitud de pago de depósitos judiciales no es viable por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

LBO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 10 de agosto de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL

INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular, informándole se encuentra solicitud de entrega de depósitos judiciales. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de agosto de Dos mil veintitrés (2023)

AUTO INT. No.5814
RADICACION: 08-2016-00351-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Con relación a la entrega de los depósitos, y considerando que la liquidación del crédito asciende a la suma de \$9.033.164.25. En virtud de lo anterior, se procederá a solicitar a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a fin de que procedan a la entrega de los títulos hasta la suma de \$2.348.638.00.

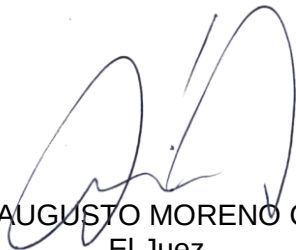
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. - SOLICITAR a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a fin de que hagan la entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$2.348.638.00, que se encuentran relacionados en el reporte del Banco Agrario que antecede, los cuales serán pagados a la orden de la apoderada de la parte demandante Dr. JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA identificada con C.C. No.16.747.521 y T.P. No.75405 del C.S. de la J.

Número del Título	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002882738	03/02/2023	NO APLICA	\$ 361.809,00
469030002899000	10/03/2023	NO APLICA	\$ 340.103,00
469030002911036	12/04/2023	NO APLICA	\$ 387.809,00
469030002922154	11/05/2023	NO APLICA	\$ 403.711,00
469030002932037	08/06/2023	NO APLICA	\$ 340.103,00
469030002943128	07/07/2023	NO APLICA	\$ 515.103,00

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 10 de agosto de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL

INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular, informándole se encuentra solicitud de entrega de depósitos judiciales. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de agosto de Dos mil veintitrés (2023)

AUTO INT. No.5812
RADICACION: 08-2019-00419-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Con relación a la entrega de los depósitos, y considerando que la liquidación del crédito asciende a la suma de \$2.080.000.00 y que a la fecha se le ha pagado a la parte demandante la suma \$429.822.00. En virtud de lo anterior, se procederá a solicitar a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a fin de que procedan a la entrega de los títulos hasta la suma de \$509.200.00.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. - SOLICITAR a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a fin de que hagan la entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$509.200.00, que se encuentran relacionados en el reporte del Banco Agrario que antecede, los cuales serán pagados a la orden demandante SERVICIOS COOPERATIVOS MULTIACTIVOS DEL PACIFICO -SERVICOACTIVOS identificado con Nit. No.900.440.595-2 su representante legal o quien haga sus veces

Número del Título	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002941539	05/07/2023	NO APLICA	\$ 509.200,00

NOTIFÍQUESE,



CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de agosto de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL



INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

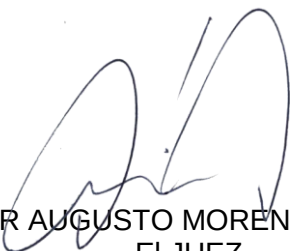
AUTO No.5820
RADICADO 09-2011-00360-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

En escrito que antecede, comunica la apoderada de la parte demandante, que la demandada no ha realizado ningún pago respecto de la obligación por concepto de cuotas de administración. Por lo tanto, el Juzgado,

DISPONE

UNICO. –AGREGAR al plenario la información suministrada por la parte demandante, respecto del no pago de la aquí demandada.

NOTIFIQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
EI JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.057 de hoy 10 de agosto de 2023,
siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el
auto anterior.

SECRETARIA GENERAL

INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.5836
RADICADO: 09-2020-00011-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

Vista que la solicitud de medida resulta procedente y reúne los requisitos del artículo 599 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

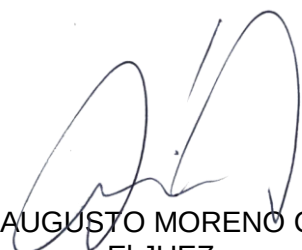
DISPONE

PRIMERO - DECRETAR el embargo y secuestro del establecimiento de comercio de propiedad de la demandada identificado con M.M. No.901586-2 denominado PRODUSERV COLOMBIA S.A.S. Para su perfeccionamiento, se enviará un oficio a la CÂMARA DE COMERCIO DE CALI, para la inscripción de la medida, y con posterioridad se procederá al secuestro del bien, para lo cual se comisionará al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE COMISIONES DE CALI – REPARTO, para que proceda a realizar la diligencia de secuestro del aludido establecimiento mercantil.

SEGUNDO - DECRETAR el embargo y secuestro del capital y acciones de propiedad del señor JAIRO GIOVANNI BARRERA ADAME (demandado) identificado con C.C. No.9.530.169 que posean en la sociedad PRODUSERV COLOMBIA SAS identificado con Nit. No.901.270.091-6.

Por secretaria, librese y remítase el oficio respectivo conforme lo establece la ley 2213 del 13/06/2022.

NOTIFIQUESE,



CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
EI JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.057 de hoy 10 de agosto de 2023,
siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el
auto anterior.

SECRETARIA GENERAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de agosto de Dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.5832

RADICACION: 11-2009-01060-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

En comunicación que antecede, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias de Cali, solicita se deje a disposición del proceso 05-2013-00510 la diligencia de secuestro el bien inmueble que fue objeto de este asunto.

Al respecto, como quiera que este asunto se encuentra terminado y en virtud de la solicitud de remanentes que fuera aceptada dentro del proceso que solicita la diligencia de secuestro, se procederá a lo solicitado.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. – POR SECRETARIA procédase a dejar a disposición del proceso con rad.05-2013-00510-00 adelantado en el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias, la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con M.I. No.370-173779 de propiedad de la señora CAROLINA ZULETA GIRALDO.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de agosto de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL



INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.5911
RADICADO: 11-2023-00016-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

En cuanto al escrito antecede, mediante el cual comunican que la señora BEATRIZ ELENA HERRERA RODRIGUEZ en calidad de demandada, ha presentado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante ante el Centro de Conciliación Justicia Alternativa, se procederá a dar cumplimiento de lo ordenado en el art.545 de la ley 1564 de 2012.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

- 1.- SUSPENDER el presente proceso Ejecutivo instaurado por BANCO DE BOGOTA contra de BEATRIZ ELENA HERRERA RODRIGUEZ de conformidad con el numeral 1° del artículo 545 de la ley 1564 de 2012.
- 2.- ABSTENERSE de dar aplicación al inciso final del artículo 548 ibidem, hasta tanto no se aporte el acta de admisión del trámite enunciado.
- 3.- REQUERIR al conciliador, para que aporte copia autentica de la audiencia de negociación de deudas de la señora BEATRIZ ELENA HERRERA RODRIGUEZ en el término de TRES (3) DIAS contado a partir de la ejecutoria de esta providencia.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
EI JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.057 de hoy 10 de agosto de 2023,
siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el
auto anterior.

EL SECRETARIO

LBO

INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.5800
RADICACION: 12-2020-00176-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

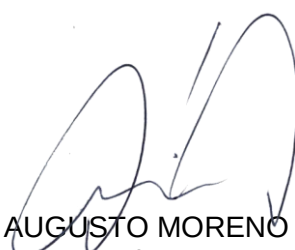
En atención a la solicitud de pago de depósitos judiciales, presentado por la parte demandante, se indica a la interesada, que una vez consultado el portal web del banco agrario se evidencio que no obran depósitos pendientes por cuenta de este proceso a su nombre, ya que los existentes cuentan con orden de pago.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. – INFORMAR a la parte solicitante que su solicitud de pago de depósitos judiciales no es viable por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 10 de agosto de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL

LBO



INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, nueve (09) de agosto de dos mil veintitres (2023)

AUTO No.5748
RADICADO: 014-2021-00311-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

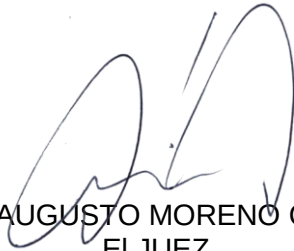
Se allegan comunicaciones por parte de las diferentes entidades financieras, en referencia a la orden de embargo del 25/05/2021.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

UNICO. – PONER en conocimiento de la parte demandante, las respuestas de bancos en referencia a la orden de embargo del 25/05/2021.

NOTIFIQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
EI JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION DE LOS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.057 de hoy 10 de agosto de
2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

EL SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de agosto de Dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.5828
RADICACION: 15-2005-00164-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

En atención a la solicitud de desembargo elevada por la parte demandada. El Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. – INFORMAR a la parte demandada que el expediente se encuentra disponible para ser revisado.

NOTIFIQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de agosto de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL



INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.5817
RADICACION: 16-2017-00753-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

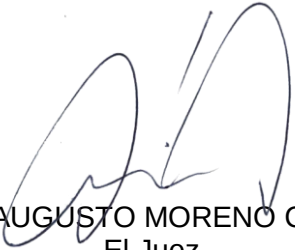
En atención a la solicitud elevada por la parte demandante, una vez revisado el plenario, se verifica que las órdenes de pago consistentes en el auto No.1276 del 06/03/2023 se encuentran elaboradas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. – ESTESE la profesional del derecho a lo dispuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 de agosto de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL

LBO



INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.5823
RADICADO 17-2016-00157-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

Atendiendo la comunicación emanada por parte de la entidad prestadora de salud EPS SANITAS, que en su contenido plasma:



GRO-0008017-2023
Bogotá, 31 de julio del 2023
Rad 129570

Señor
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Attn. María Jimena Largo Ramirez
memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S NIT 900.575.605-8 CESIONARIO DE BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4
DEMANDADO: LAUREANO GOMEZ CASTILLO C.C. 5.198.647
RADICACIÓN: 760014003-017-2016-00157-00

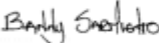
Cordial Saludo

En atención a la solicitud en asunto, EPS SANITAS se permite relacionar la información solicitada, de acuerdo con lo registrado en el sistema de información, es importante aclarar que la información se entrega únicamente para los fines y cumplimiento de las funciones indicadas en el oficio de solicitud.

Nombres y Apellidos	LAUREANO GOMEZ CASTILLO
Cedula	5198647
Empleador	NI 800118954 UNIVERSIDAD DE NARIÑO
Dirección empleador	Calle 18 # 50 - 02 Pasto

Esperamos haber atendido su solicitud y reiteramos nuestra disposición para atender cualquier información al respecto.

Atentamente,

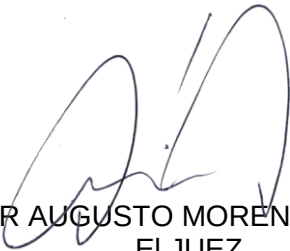


BANNY YERITZA SARMIENTO VANEGAS
Coordinador Gestión de la Afiliación
Operaciones EPS
Rocio V.

En consecuencia, el Juzgado,
DISPONE

UNICO. –PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, la respuesta dada por parte de la entidad prestadora de salud EPS SANITAS al requerimiento.

NOTIFIQUESE,



CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
EI JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.057 de hoy 10 de agosto de 2023,
siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el
auto anterior.

SECRETARIA GENERAL

INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez informándoles que la Oficina de Apoyo – JCMES de Cali, asigno por reparto el presente proceso Ejecutivo, proveniente del Juzgado 18 Civil Municipal de Cali, con auto que ordena seguir adelante la ejecución. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO INT No.5706

RADICADO: 76001-40-03-018-2023-00406-00

JUZGADO DE ORIGEN: 018 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo lo dispuesto en el ACUERDO PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 en especial su artículo 71; mediante el cual dispuso crear de carácter permanente los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS en el distrito judicial de Cali y como quiera que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia del ACUERDO PSAA13-9984 del 05 de octubre de 2013 en sus artículos 8 y 9, acuerdos proferidos por la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, este Juzgado procederá a avocar conocimiento del presente asunto.

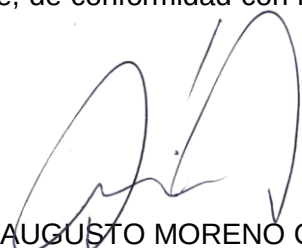
En mérito de lo anteriormente expuesto, el Despacho Judicial,

DISPONE

PRIMERO. - AVOCAR el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO. - POR SECRETARIA procédase a correr traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad con lo señalado en el art.446 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

**OFICINA DE EJECUCION DE LOS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES**

En Estado No.057 de hoy 10 de agosto de 2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIO GENERAL

LBO

INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez informándoles que la Oficina de Apoyo – JCMES de Cali, asigno por reparto el presente proceso Ejecutivo, proveniente del Juzgado 20 Civil Municipal de Cali, con auto que ordena seguir adelante la ejecución. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO INT No.5709

RADICADO: 76001-40-03-020-2021-00921-00

JUZGADO DE ORIGEN: 020 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo lo dispuesto en el ACUERDO PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 en especial su artículo 71; mediante el cual dispuso crear de carácter permanente los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS en el distrito judicial de Cali y como quiera que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia del ACUERDO PSAA13-9984 del 05 de octubre de 2013 en sus artículos 8 y 9, acuerdos proferidos por la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, este Juzgado procederá a avocar conocimiento del presente asunto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Despacho Judicial,

DISPONE

PRIMERO. - AVOCAR el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO. - POR SECRETARIA procédase a correr traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad con lo señalado en el art.446 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

**OFICINA DE EJECUCION DE LOS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES**

En Estado No.057 de hoy 10 de agosto de 2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIO GENERAL

LBO



INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso junto con un memorial pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N°5909
RADICADO: 21-2022-00110-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

Atendiendo la liquidación presentada por el parte ejecutante; de conformidad con lo preceptuado en el art. 446 del C.G. del P., se surtirá el respectivo traslado.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

UNICO. - POR SECRETARIA procédase a correr traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante de conformidad con el art.110 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
EI JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.057 de hoy 10 de agosto de
2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

EL SECRETARIO



INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.5904
RADICACION: 21-2022-00111-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

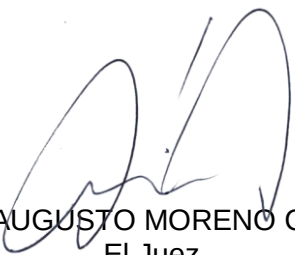
Procede el Despacho a agregar las comunicaciones provenientes de las entidades financieras en repuesta a la orden de desembargo.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. - AGREGAR las comunicaciones de las diferentes entidades financieras, a fin de que obren y consten en este asunto.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 10 de agosto de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL

LBO

INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez informándoles que la Oficina de Apoyo – JCMES de Cali, asigno por reparto el presente proceso Ejecutivo, proveniente del Juzgado 21 Civil Municipal de Cali, con auto que ordena seguir adelante la ejecución. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO INT No.5710

RADICADO: 76001-40-03-021-2022-00392-00

JUZGADO DE ORIGEN: 021 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo lo dispuesto en el ACUERDO PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 en especial su artículo 71; mediante el cual dispuso crear de carácter permanente los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS en el distrito judicial de Cali y como quiera que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia del ACUERDO PSAA13-9984 del 05 de octubre de 2013 en sus artículos 8 y 9, acuerdos proferidos por la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, este Juzgado procederá a avocar conocimiento del presente asunto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Despacho Judicial,

DISPONE

PRIMERO. - AVOCAR el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO. - POR SECRETARIA procédase a correr traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad con lo señalado en el art.446 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

**OFICINA DE EJECUCION DE LOS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES**

En Estado No.057 de hoy 10 de agosto de 2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIO GENERAL

LBO



INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso junto con un memorial pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N°5827
RADICADO: 23-2015-00236-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

En atención a la comunicación emanada por la Secretaria de Movilidad de Ibagué, en respuesta a la orden de desembargo del vehículo de placas ICN201 de propiedad del demandado. El Juzgado,

DISPONE

UNICO. – AGREGAR al plenario la comunicación que antecede a fin de que obre y conste en este asunto.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
EI JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.057 de hoy 10 de agosto de
2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

EL SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de agosto de Dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.5830
RADICACION: 24-2010-01019-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

En escrito que antecede, solicita el apoderado de la parte demandante, se proceda a librar el oficio de levantamiento de las medidas cautelares.

De la solicitud que antecede, se desprende que el proceso se encuentra terminado de conformidad con el art.537 del C. de P. Civil, por lo cual se procederá a la reproducción de los oficios de desembargo.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. – POR SECRETARIA procédase a la reproducción y actualización de los oficios de desembargo contenidos en el auto No.043 del 27/01/2015.

NOTIFIQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de agosto de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL



INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de agosto dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.5642
RADICACION:24-2015-00298-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

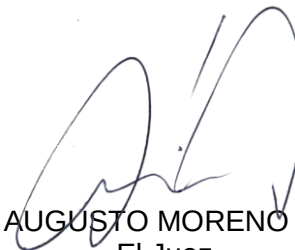
Visto el escrito que antecede, el cual se refiere a la sustitución de poder que le otorga el apoderado de la parte demandante al profesional del derecho Dr. Néstor Acosta Nieto, se procederá a tenerlo en cuenta.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. - ACEPTAR la sustitución de poder que le otorga al Dr. Robertulio Garzón Copete al Dr. Néstor Acosta Nieto identificado con C.C. No.16.667.264 y T.P. No.52424 del CS. de la J.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 de agosto de 2023 a las 8:00 am**

SECRETARIA GENERAL

LBO



INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso junto con un memorial pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N°5824
RADICADO: 25-2020-00169-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

En atención elevada por la parte demandante, se procederá a solicitar que por secretaria se reproduzcan los oficios consistentes en la orden de embargo No.926.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

UNICO. - POR SECRETARIA procédase a la reproducción y actualización de los oficios de embargo contenidos en el auto No.926 del 23/07/2020.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
EI JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.057 de hoy 10 de agosto de
2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

EL SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular, informándole se encuentra solicitud. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.5941
RADICACION: 25-2021-00489-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

Atendiendo la solicitud que antecede, la cual es presentada por la parte actora, el Despacho Judicial

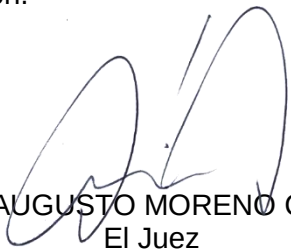
RESUELVE:

PRIMERO. – REQUIERASE al pagador NOVAMED S.A. a fin de que informe al Juzgado las razones o motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden judicial de fecha 02/07/2021, mediante la cual se le comunica respecto del embargo y retención del salario que ostenta el señor Fabio Humberto Velásquez Vaca identificado con Cédula de Ciudadanía No.2.612.624, como empleado de dicha entidad.

SEGUNDO: PREVENGASE al pagador NOVAMED S.A., de que su silencio dará lugar a lo dispuesto en el numeral noveno del art.593 del C.G. del P.

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de agosto de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL

LBO



INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.5819
RADICADO 28-2013-00203-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

Atendiendo la comunicación emanada por parte de la entidad prestadora de salud NUEVA EPS, que en su contenido plasma:

Bogotá, 27 de julio de 2023.
VO-GA-DA-CERT-2023- 860930

Señor(a)
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DIRECCION
MARIA JIMENA LARGO
EMAIL: memorialesj08olejecmcali@cendoj.ramajudicial.g
CALI-VALLE

Asunto: RADICADO 760014003 028 2013 00203 00

Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA EPS S.A., agradecemos su confianza al exponernos sus inquietudes.

En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle los datos registrados.

Tipo Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
CC 7566524	CARLOS ARTURO	RINCON	QUICENO
Departamento	Municipio	Fecha Afiliación	Estado Afiliación Régimen
QUINDIO	CIRCASIA	31/01/2022	ACTIVO CONTRIBUTIVO
Dirección	Barrio Cooperativo MZ BCS S	Teléfono	Correo
		3163319688	tones.lusafredo@yahoo.es
Tipo Afiliado	COTIZANTE	Parámetro	
Número Empresa	ASULADO SEGUROS DE VIDA	Tipo	Identificación
		NI	901660669
		Dirección	Teléfono
			2307500

Para todas sus solicitudes de información y garantizar una mayor oportunidad a la respuesta puede enviar directamente su requerimiento al correo certificafiliaciones@nuevaeps.com.co

Esperamos haber dado trámite a su solicitud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderlo.

Cordialmente,


DIRECTOR DE AFIACIONES
Gerencia de Afiliaciones
Vicepresidencia de Operaciones
Elabora: Claudia R.

Reserva de todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad. Dirección de Salud, Secretaría de Salud, Gobernación, Alcaldía y Concejo Municipal.



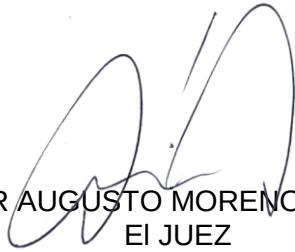
nuevaeps.co

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

UNICO. –PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, la respuesta dada por parte de la entidad prestadora de salud NUEVA EPS al requerimiento.

NOTIFIQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
EI JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.057 de hoy 10 de agosto de 2023,
siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el
auto anterior.

SECRETARIA GENERAL

LBO



INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez informándoles que la Oficina de Apoyo – JCMES de Cali, asigno por reparto el presente proceso Ejecutivo, proveniente del Juzgado 29 Civil Municipal de Cali, con auto que ordena seguir adelante la ejecución. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO INT No.5743

RADICADO: 76001-40-03-029-2022-00506-00
JUZGADO DE ORIGEN: 29 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo lo dispuesto en el ACUERDO PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 en especial su artículo 71; mediante el cual dispuso crear de carácter permanente los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS en el distrito judicial de Cali y como quiera que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia del ACUERDO PSAA13-9984 del 05 de octubre de 2013 en sus artículos 8 y 9, acuerdos proferidos por la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, este Juzgado procederá a avocar conocimiento del presente asunto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Despacho Judicial,

DISPONE

PRIMERO. - AVOCAR el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO. - REQUERIR a las partes interesadas para que, de conformidad con lo señalado en el artículo 446 del C.G. del P., procedan allegar una liquidación del crédito actualizada.

TERCERO. - Ejecutoriado el presente auto continúese el proceso con su trámite procesal correspondiente en etapa de ejecución forzosa.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
JUEZ

**OFICINA DE EJECUCION DE LOS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES**

En Estado No.057 de hoy 10 de agosto
de 2023, siendo las 8:00 A.M., se
notifica a las partes el auto anterior.

SECRETARIA GENERAL

LBO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de agosto de Dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.5831

RADICACION: 30-2013-00207-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

En escrito que antecede, solicita la parte demandada, se proceda a librar el oficio de levantamiento de las medidas cautelares.

De la solicitud que antecede, se desprende que el proceso se encuentra terminado de conformidad con el art.461 del C. G. del P., por lo cual se procederá a la reproducción de los oficios de desembargo.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. – POR SECRETARIA procédase a la reproducción y actualización de los oficios de desembargo contenidos en el auto No.913 del 24/02/2016.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de agosto de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL



INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, nueve (09) de agosto de dos mil veintitres (2023)

AUTO No.5818
RADICADO: 31-2013-00836-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Procede la parte demandante a solicitar, se oficie a la entidad promotora de salud EPS SANITAS, a fin de que informe a que empresa se encuentra vinculado el aquí demandado.

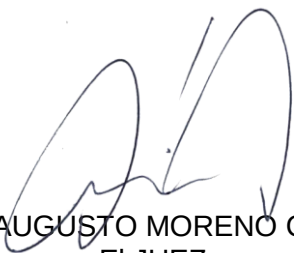
Por lo tanto, el Juzgado,

DISPONE

UNICO. – OFICIAR a la entidad promotora de salud EPS SANITAS., a fin de que se sirva informar si el señor JULIAN ANDRES MORA PERDOMO identificado con la C.C. No.94533769, se encuentra adscrito a esa entidad; y en caso de ser así, proceda a enviar la información del empleador.

Por secretaria, líbrese y remítase el oficio respectivo conforme lo establece la ley 2213 del 13/06/2022.

NOTIFIQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
EI JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION DE LOS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.057 de hoy 10 de agosto de
2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

EL SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de agosto de Dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.5833
RADICACION: 32-2008-00111-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

En escrito que antecede, solicita la parte demandada, se proceda a librar el oficio de levantamiento de las medidas cautelares.

De la solicitud que antecede, se desprende que el proceso se encuentra terminado de conformidad con el art.317 del C. G. del P., por lo cual se procederá a la reproducción de los oficios de desembargo.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. – POR SECRETARIA procédase a la reproducción y actualización de los oficios de desembargo contenidos en el auto No.2317 del 21/06/2016.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 10 de agosto de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL

INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular, informándole se encuentra solicitud de entrega de depósitos judiciales. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de agosto de Dos mil veintitrés (2023)

AUTO INT. No.5813
RADICACION: 32-2013-00552-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Con relación a la entrega de los depósitos, y considerando que la liquidación del crédito asciende a la suma de \$26.122.021.00. En virtud de lo anterior, se procederá a solicitar a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a fin de que procedan a la entrega de los títulos hasta la suma de \$2.534.835.00.

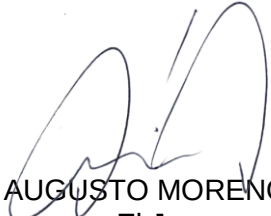
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. - SOLICITAR a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a fin de que hagan la entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$2.534.835.00, que se encuentran relacionados en el reporte del Banco Agrario que antecede, los cuales serán pagados a la orden de la apoderada de la parte demandante Dra. VICTORIA EUGENIA LOZANO LOPEZ identificada con C.C. No.31.939.072 y T.P. No.106218 del C.S. de la J.

Número del Título	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002937064	26/06/2023	NO APLICA	\$ 231.032,00
469030002937065	26/06/2023	NO APLICA	\$ 231.032,00
469030002937066	26/06/2023	NO APLICA	\$ 231.032,00
469030002937067	26/06/2023	NO APLICA	\$ 231.032,00
469030002937068	26/06/2023	NO APLICA	\$ 59.108,00
469030002937070	26/06/2023	NO APLICA	\$ 221.657,00
469030002937071	26/06/2023	NO APLICA	\$ 221.657,00
469030002937072	26/06/2023	NO APLICA	\$ 221.657,00
469030002937073	26/06/2023	NO APLICA	\$ 221.657,00
469030002937074	26/06/2023	NO APLICA	\$ 221.657,00
469030002937075	26/06/2023	NO APLICA	\$ 221.657,00
469030002937076	26/06/2023	NO APLICA	\$ 221.657,00

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 10 de agosto de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular, informándole se encuentra solicitud. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

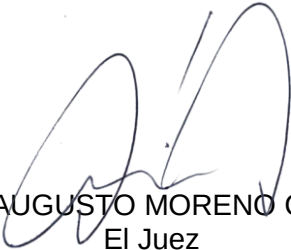
AUTO No.5905
RADICACION: 32-2020-00361-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

Atendiendo la solicitud que antecede, la cual es presentada por la parte actora, el Despacho Judicial

RESUELVE:

UNICO. – REMIRTIR al apoderado de la parte demandante a los folios 140 al 144 mediante el cual, el pagador Ministerio de Defensa da respuesta a la solicitud de medida cautelar.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de agosto de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL

LBO



INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.5906
RADICADO 32-2021-00366-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

Atendiendo la comunicación emanada por parte del pagador Grupo Sura, se procederá a ponerla en conocimiento de la parte interesada.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

UNICO. –PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, la respuesta dada por el pagador Grupo Sura en respuesta a la orden de embargo.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.057 de hoy 10 de agosto de 2023,
siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el
auto anterior.

SECRETARIA GENERAL



INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso junto con un memorial pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N°5825
RADICADO: 33-2018-00808-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

En atención a la solicitud de desarchivo que antecede, una vez revisado el plenario, se verifica que se encuentra activo, toda vez que no obra orden de archivo.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

UNICO. – INFORMAR a las partes, que el proceso de la referencia se encuentra disponible, puesto que no obra orden de archivo.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
EI JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.057 de hoy 10 de agosto de
2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

EL SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de agosto de Dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.5900
RADICACION: 33-2021-00806-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

En atención a la solicitud de desembargo elevada por la parte demandada. El Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. – INFORMAR a la parte demandada que el expediente se encuentra disponible para ser revisado.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de agosto de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL



INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.5907
RADICACION: 33-2022-0785-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

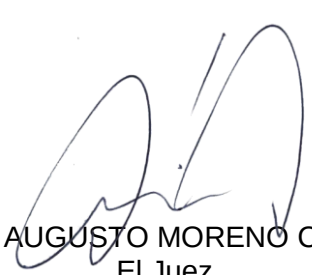
Procede el Despacho a agregar el oficio proveniente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali (V).

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO- AGREGAR al plenario el oficio No.2039 del 25/07/2023 procedente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali (V) dentro del proceso Ejecutivos con Rad. 15/2021-00265-00, mediante agregan la comunicación de remanentes.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de agosto de 2023 a las 8:00 am

SECRETARÍA GENERAL

LBO



INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.5910
RADICADO: 34-2020-00743-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Teniendo en cuenta que se encuentra inscrita la medida de embargo del vehículo de placas NVD-77B, adicionalmente que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el artículo 599 del C.G.P.

Por otra parte, solicita la parte demandante se oficie a la entidad promotora de salud EPS SANITAS, a fin de que informe a que empresa se encuentra vinculado el aquí demandado.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO. ORDENAR el decomiso del vehículo de placas NVD-77B de propiedad de la señora ZULMA SALAZAR MUÑOZ identificado con C.C. No.66.855.774.

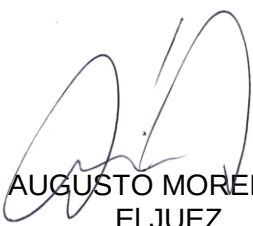
Líbrese oficio a la DIRECCION DE INVESTIGACION CRIIMINAL E INTERPOL (DIJIN), a fin de que se sirvan decomisar el citado vehículo, dirigiéndolo a los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle, mediante resolución No. DESAJCLR21-57 22 de enero de 2021, por medio del cual se conforma el registro de parqueaderos para los vehículos inmovilizados en el Valle del Cauca, por órdenes de Jueces de la Republica.

SEGUNDO. OFICIAR a la entidad promotora de salud EPS SANITAS, a fin de que se sirva informar si la señora ZULMA SALAZAR MUÑOZ identificado con C.C. No.66.855.774, se encuentra adscrita a esa entidad; y en caso de ser así, proceda a enviar la información del empleador.

Por secretaria, líbrese y remítase el oficio respectivo conforme lo establece la ley 2213 del 13/06/2022.

TERCERO. AGREGAR al plenario el escrito alusivo a los datos de notificación del apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
EL JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 057 de hoy 10 de agosto de 2023,
siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el
auto anterior.

EL SECRETARIO

LBO

INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.5908
RADICADO: 34-2021-00749-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

Como quiera que la solicitud de medida resulta procedente y reúne los requisitos del artículo 599 del C.G.P.

El Juzgado,

DISPONE

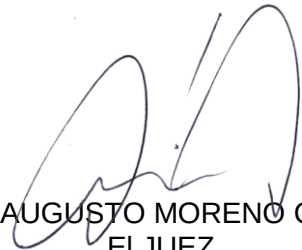
PRIMERO. - DECRETAR el embargo del inmueble identificado con M.I. No. 370-799864 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (V) de propiedad del señor CARLOS HECTOR TORRES CASTRILLON identificado con C.C. No.16.715.833.

SEGUNDO. - DECRETAR el embargo del inmueble identificado con M.I. No. 370-799862 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (V) de propiedad del señor CARLOS HECTOR TORRES CASTRILLON identificado con C.C. No.16.715.833.

TERCERO. - DECRETAR el embargo del inmueble identificado con M.I. No. 370-799861 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (V) de propiedad del señor CARLOS HECTOR TORRES CASTRILLON identificado con C.C. No.16.715.833.

Por secretaria, líbrese y remítase el oficio respectivo conforme lo establece la ley 2213 del 13/06/2022.

NOTIFIQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
EI JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.057 de hoy 10 de agosto de 2023,
siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el
auto anterior.

SECRETARIA GENERAL

LBO



INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.5821
RADICADO 35-2016-00577-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

Atendiendo la comunicación emanada por parte de la entidad prestadora de salud EPS COMFENALCOI, que en su contenido plasma:

Santiago de Cali, 28 de Julio de 2023

EPS delagente

Señora
MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
Profesional Universitario Grado 17
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI- VALLE
memoriales@sefecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali

CL62042

Asunto: Solicitud de información SOL230725141012001

Respetada Señora Largo, reciba un cordial saludo.

Liana Maria Ruiz Valverde mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 66.924.531 expedida en Cali, Valle, en calidad de Gerente Operativo de EPS Delagente con el NIT 890303093-5, por medio del presente escrito emitimos respuesta al requerimiento del asunto.

Atendiendo su solicitud radicada en nuestras oficinas, donde solicitan información de nuestros usuarios, nos permitimos informar lo siguiente:

Que el señor MILTON RENE PORTILLA MEDINA identificado con Cedula Ciudadanía CC 19.480.290, se encuentra en estado ACTIVO en el Régimen Contributivo de la EPS COMFENALCO VALLE DELAGENTE en Calidad de Cotizante PENSIONADO por la entidad ASILADO SEGUROS DE VIDA S.A. NIT 901660669 desde el 01/12/2022, según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Dirección Afiliado: KR 40A 16 113
Barrio: No Reporta
Teléfono Afiliado: 3164243417
Ciudad: Cali
Correo Electrónico: gamparaportilla1956@gmail.com
Departamento: Valle del Cauca.

Con lo anterior damos respuesta a su solicitud y continuamos en disposición de responder cualquier otra duda que se suscite al respecto.

Atentamente,


LIANA MARIA RUIZ VALVERDE
Gerente Operativo
EPS Delagente

NOTA IMPORTANTE: No se debe permitir el uso indebido de la información y datos contenidos en este documento, ya que esta es propiedad de la EPS COMFENALCO VALLE DELAGENTE y su uso no autorizado puede generar sanciones legales. Toda violación de esta política, deberá ser reportada al Departamento de Tecnología de la Información para el debido control. Reportar en nuestro página web: informacion@delagente.com.co

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

UNICO. –PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, la respuesta dada por parte de la entidad prestadora de salud EPS COMFENALCO al requerimiento.

NOTIFIQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
EI JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.057 de hoy 10 de agosto de 2023,
siendo las 8:00 A.M., se notifica a las partes el
auto anterior.

SECRETARIA GENERAL



INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.5912
RADICACION: 35-2021-00859-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

Procede el Despacho a agregar el oficio proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá D.C, mediante el cual nos informan que la medida de embargo de remanentes comunicada NO surtió efectos.

Por otra parte, atendiendo la comunicación emanada por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Bucaramanga, mediante el cual nos informan que la medida de embargo de remanentes comunicada surtió efectos.

Vista la solicitud emanada por la apoderada de la parte demandante, se procederá a poner en su conocimiento la respuesta dada por el pagador a la comunicación de embargo.

En consecuencia, el Juzgado,

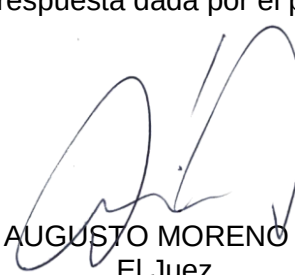
RESUELVE:

PRIMERO- AGREGAR al plenario el oficio No.775 del 30/05/2023 procedente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá D.C dentro del proceso Ejecutivos con Rad. 110014003003-2015-01518-00, mediante los que informan que NO surtió efecto la medida de embargo de remanentes.

SEGUNDO- AGREGAR al plenario el oficio No.4976 J7 del 10/04/2023 procedente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Bucaramanga dentro del proceso Ejecutivo con Rad. 680014003-026-2022-00241-01, mediante los que informan que surtió efecto la medida de embargo de remanentes

TERCERO- PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante correo electrónico espinoza.juridico@gmail.com la respuesta dada por el pagador visible a folio 104 al 106.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de agosto de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL

LBO



INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso junto con un memorial pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N°5834
RADICADO: 04-2007-00523-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

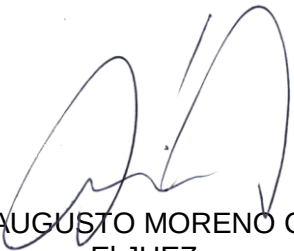
En atención elevada por la parte demandada, se procederá a ordenar que por secretaria se reproduzcan los oficios de desembargo.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

UNICO. - POR SECRETARIA procédase a la reproducción y actualización de los oficios de desembargo contenidos en el auto No.2079 del 23/07/2018.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
EI JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.057 de hoy 10 de agosto de
2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

EL SECRETARIO



INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso junto con un memorial pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N°5826
RADICADO: 04-2012-00258-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

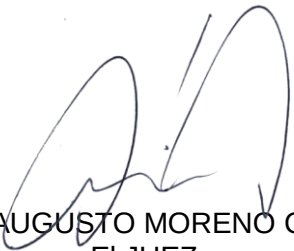
En atención elevada por la parte demandada, se procederá a ordenar que por secretaria se reproduzcan los oficios de desembargo.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

UNICO. - POR SECRETARIA procédase a la reproducción y actualización de los oficios de desembargo contenidos en el auto No.5583 del 24/10/2022.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
EI JUEZ

OFICINA DE EJECUCION DE LOS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.057 de hoy 10 de agosto de
2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

EL SECRETARIO



INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.5835
RADICACION: 04-2016-00134-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud de embargo de remanentes dentro del proceso Ejecutivo que se adelanta en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cali con rad. 04-2023-00248-00.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. - OFICIAR al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cali, dando contestación al oficio No.577 del 24/07/2023 (rad.04-2023-00248-00), informando que la solicitud de embargo no puede ser tenida en cuenta, toda vez que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de agosto de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL

LBO

INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.5903
RADICACION: 04-2021-00798-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Procede el apoderado de la parte demandante, a informar al Despacho, que la parte demandada ha realizado los abonos que se describen en el escrito que antecede. Por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

UNICO. – AGREGAR AL PLENARIO el escrito que antecede, alusivo a unos abonos realizados por la parte demandada, a fin de ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,



CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de agosto de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL



INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular, informándole se encuentra solicitud de entrega de depósitos judiciales. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali – Valle, nueve (09) de agosto de Dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.5816
RADICACION: 05-2017-00590-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

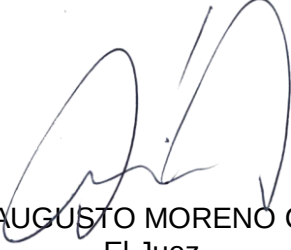
Comunica el Juzgado de conocimiento que ha procedido con la conversión de los depósitos judiciales que se encuentran por cuenta de este proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO. – REQUERIR a la parte interesada, a fin de que allegue una liquidación actualizada a la fecha del crédito, de conformidad con lo señalado en el art.447 del C.G. del P. a fin de proceder con el respectivo pago.

NOTIFÍQUESE,


CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
El Juez

LBO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado No.057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 10 de agosto de 2023 a las 8:00 am

SECRETARIA GENERAL



INFORME: Santiago de Cali, 09 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud. Sírvasse Proveer.

JOSE LUIS SATIZABAL GARCIA.
Sustanciador

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Santiago de Cali, nueve (09) de agosto de dos mil veintitres (2023)

AUTO No.5822
RADICADO: 05-2017-00830-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Se allegan comunicaciones por parte de las diferentes entidades financieras, en referencia a la orden de embargo del 05/12/2017.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

UNICO. – PONER en conocimiento de la parte demandante, las respuestas de bancos en referencia a la orden de embargo del 05/12/2017.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL
EL JUEZ

LBO

OFICINA DE EJECUCION DE LOS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En Estado No.057 de hoy 10 de agosto de
2023, siendo las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

EL SECRETARIO